



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.7519356
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Contratación directa.
1.4. CONTRATISTA:	JORGE MARIO BRITO RUMBO
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1122815581
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los RAPS definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población de trabajadores de la economía popular, aportando al fortalecimiento de la economía popular en concordancia con los lineamientos establecidos por la DSNFT y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Trece (13) de agosto de 2025
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$30.050.139.00)
1.9. PLAZO INICIAL:	Ocho (08) meses
1.10. FECHA DE INICIO:	Catorce (14) de agosto de 2025
1.11. OTROS:	En atención a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7519356 de 2025, la contratista Arianny Arévalo García presentó, mediante oficio fechado el 26 de junio de 2025, una comunicación en la que manifestó su imposibilidad de continuar con la



	<i>ejecución del contrato, debido al desarrollo de otras actividades laborales que le impiden seguir prestando el servicio. En consecuencia, la contratista solicitó la cesión o terminación del contrato por mutuo acuerdo a partir del 1 de julio de 2025.</i> <i>Atendiendo dicha solicitud y con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las obligaciones contractuales, la entidad procedió a realizar la cesión del contrato en cabeza del señor Jorge Brito Rumbo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.815.581, quien asumió las obligaciones y responsabilidades derivadas del mismo en las condiciones inicialmente pactadas.</i>				
1.12.	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	<i>Veinte (20) de octubre de 2025</i>			
1.13.	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	<i>Veinticuatro (24) de noviembre de 2025</i>			
1.14.	NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	<i>Marieth Orcasitas Peñaloza</i>			
1.15.	ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Carlos Eduardo Robles Palomino</i>			
1.16.	GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.				
<i>Incluir la relación de las garantías del contrato y/o convenio.</i>					

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
<i>No de póliza: ISC000013951</i>	Cumplimiento	<i>14/08/2025</i>	<i>20/02/2026</i>	<i>\$ 1,042,556</i>	<i>14/08/2025</i>

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición y prorroga.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Con el fin de cumplir los compromisos institucionales que sustentan el objeto contractual y garantizar la continuidad de las acciones formativas y de acompañamiento a la población



beneficiaria, la supervisora contractual solicita la adición del Registro Presupuestal de Gasto correspondiente al contratista JORGE MARIO BRITO RUMBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1122815581, vinculado al área de Instructores del Programa Economía Popular, en el marco del Contrato No. CO1.PCCNTR.7519356, respaldado con el Registro Presupuestal No. 273125 de 2025 y el CDP No. 5425 de 2025.

Esta solicitud se formula atendiendo a la necesidad institucional de dar continuidad a las actividades que contribuyen al cumplimiento de las metas y resultados establecidos en los planes curriculares institucionales relacionados al Programa de Economía Popular, evitando la interrupción de los procesos de formación, acompañamiento y seguimiento que adelanta el contratista con los aprendices beneficiarios del programa.

En este contexto, se considera pertinente autorizar la prórroga del contrato por un período adicional de un (1) mes y seis (6) días, tiempo durante el cual se requiere disponer de los recursos necesarios para garantizar la ejecución efectiva de las actividades proyectadas y el cumplimiento de los compromisos establecidos por la Entidad.

Por lo anterior, se solicita la adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.212.779.00), recursos que permitirán respaldar financieramente la prórroga mencionada y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, en concordancia con los objetivos misionales del SENA y el fortalecimiento de los procesos formativos dirigidos a la población integrante de la economía popular.

2.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modificación contractual mediante adición presupuestal y prórroga resulta conveniente y oportuna para la Entidad, toda vez que permite garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades formativas, de acompañamiento y fortalecimiento productivo desarrolladas por el contratista en el marco del Programa Economía Popular.

Desde el punto de vista institucional, la adición propuesta contribuye directamente al cumplimiento de los compromisos misionales del SENA, orientados a promover la inclusión social, la generación de oportunidades y el desarrollo de capacidades productivas en población víctima del conflicto. La extensión del plazo contractual y la asignación de los recursos adicionales aseguran que no se generen vacíos en la atención a los beneficiarios ni afectaciones en la ejecución de los planes de negocio y unidades productivas en curso.



En términos de oportunidad, la solicitud se presenta dentro del periodo de ejecución contractual y antes del vencimiento del término inicialmente pactado, lo que permite dar continuidad administrativa, técnica y presupuestal a las actividades sin incurrir en suspensión de procesos o afectación a los resultados institucionales programados.

De igual manera, la modificación se ajusta a los principios de eficiencia, eficacia y planeación del gasto público, asegurando el uso racional de los recursos asignados y la optimización del talento humano requerido para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En conclusión, la modificación propuesta es conveniente y oportuna, en tanto responde a una necesidad institucional real, garantiza la continuidad del servicio, fortalece los procesos de formación dirigidos a población microempresaria y contribuye al cumplimiento de las metas misionales trazadas por el SENA.

2.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Se solicita la adición del Registro Presupuestal con el fin de disponer de los recursos necesarios para no frenar en la ejecución y desarrollo de los planes curriculares educativos correspondientes al programa de Economía Popular.

La adición presupuestal permitirá que no se creen rupturas y reprocesos en la formación y demás actividades planificadas dentro del marco de dicho programa, garantizando la continuidad de las acciones institucionales mediante la adecuada asignación y ejecución de los recursos. Con ello se fortalecerá el cumplimiento de las metas trazadas, promoviendo el desarrollo económico y productivo de los beneficiarios, a través del acompañamiento técnico y operativo establecido en los lineamientos institucionales.

La adición se requiere de manera oportuna e inmediata, a fin de no interrumpir el cronograma de formación establecido para el presente calendario académico, y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los plazos definidos por la entidad.

2.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor Pagado	\$7.359.218.00
Valor inicial del contrato	\$30.050.139.00



Valor Adicionar	\$5.212.779.00
Valor Total del Contrato	\$35.212.779.00
Saldo a Ejecutar	\$8.279.120.00

Marieth Orcasitas Peñaloza

Coordinadora Académica Programas Especiales

Proyectó: Thalia Cerchar Barros – Apoyo Jurídico CIEA

Revisó: Marieth Orcasitas Peñaloza – Supervisora